



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

RES. OAyF (RE) N° 028 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00024042-3/2019-0 “O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para las IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales s/ Caja Chica Especial”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo CPE N° 022/2019 la Dirección del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión y provisión de programas, banners de pie y de mesa, carpetas con gancho porta papel, carteles/figuras corpóreas, bolsas, blocks y lapiceras, para ser utilizados en el marco de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente. Asimismo, remitió las especificaciones técnicas y diseños de los insumos solicitados que cuentas con el Centro de Planificación Estratégica (v. Adjuntos 32994/19 y 33842/19).

Que cabe destacar por Dictamen CFIPE N° 52/2019 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros la aprobación de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” a realizarse el 17, 18 y 19 de septiembre del corriente y girar las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para que tome intervención respecto de los gastos (v. Adjunto 33258/19).

Que a su turno, por Resolución Presidencia N° 747/2019 se aprobó la realización simultanea de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales”, se autorizó a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica para llevar adelante la realización de la programación del evento y a requerir a las

diferentes áreas del organismo, conforme sus respectivas competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento (v. Adjunto 33687/19).

Que respecto de las lapiceras requeridas, se dio intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo mediante TEA A-01-00024016-4/2019-0 a fin de satisfacer dicha necesidad y ya han sido provistas.

Que respecto al resto de los insumos requeridos, en atención a la necesidad manifestada y a la premura que resulta ostensible por la proximidad de la fecha de las jornadas, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveído 1575/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión y provisión de quinientos (500.-) bolsas de friselina (Renglón 1), trescientos (300.-) blocks de notas (Renglón 2), cien (100.-) capetas con broche y porta lapicera (Renglón 3), cien (100.-) programas (Renglón 4), tres (3.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 5), dieciséis (16.-) banners de mesa (Renglón 6) y la realización y provisión de dos (2.-) figuras corpóreas (Renglón 7). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el área requirente.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados y que la adjudicación se realizaría por renglón completo. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega era de diez (10.-) días desde la recepción de los archivos correspondientes.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 84055).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A., Power Graphic S.R.L., Graphia S.R.L., "Centro Lavalle" y "Dispape", y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 33409/19).

Que conforme surge de los Adjuntos 33602/19 y 33647/19, a raíz de diversas consultas realizadas por las firmas invitadas se remitieron las aclaraciones pertinentes.

Que como resultado de la compulsa se presentaron las siguientes ofertas: Power Graphic S.R.L. cotizó el Renglón 2 por cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$49.500,00) IVA incluido, el Renglón 4 por dos mil ochocientos pesos (\$2.800,00) IVA incluido, el Renglón 5 por ocho mil setecientos pesos (\$8.700,00) IVA incluido, el Renglón 6 por diecinueve mil doscientos pesos (\$19.200,00) IVA incluido y el Renglón 7 por ocho mil setecientos pesos (\$8.700,00) IVA incluido; Graphia S.R.L. ofertó el Renglón 2 por cincuenta y seis mil novecientos pesos (\$56.900,00) IVA incluido, el Renglón 4 por cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$5.440,00) IVA incluido y el Renglón 5 por once mil seiscientos pesos (\$11.600,00) IVA incluido; "Centro Lavalle" presupuestó el Renglón 1 por treinta y tres mil ochocientos pesos (\$33.800,00) IVA incluido, el Renglón 2 por cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos (\$56.880,00) IVA incluido, el Renglón 3 por veintisiete mil ochocientos treinta pesos (\$27.830,00) IVA incluido, el Renglón 4 por dos mil doscientos noventa y nueve pesos (\$2.299,00) IVA incluido, el Renglón 5 cuatro mil quinientos treinta y siete pesos con 50/100 (\$4.537,50) IVA incluido, el Renglón 6 por veintitrés mil doscientos treinta y dos pesos (\$23.232,00) IVA incluido y el Renglón 7 por dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$16.335,00) IVA incluido y "Dispape" cotizo el Renglón 1 por veinticuatro mil setecientos pesos (\$24.700,00) IVA incluido, el Renglón 2 por cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$47.900,00) IVA incluido, dos opciones para el Renglón 4 por dos mil setecientos pesos (\$2.700,00) IVA incluido y dos mil novecientos cincuenta pesos (\$2.950,00) IVA incluido respectivamente, el Renglón 5 por cuatro mil cuatrocientos setenta pesos (\$4.470,00) IVA incluido, el Renglón 6 por treinta y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$34.720,00) IVA incluido y el Renglón 7 por trece mil novecientos ochenta pesos (\$13.980,00) IVA incluido. Se adjuntaron las ofertas conjuntamente con las constancias de inscripción de las firmas en el BAC (v. Adjunto 33878/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección del Centro de Planificación Estratégica prestó conformidad a las propuestas presentadas por las firmas Power Graphic S.R.L., Graphia S.R.L., “Centro Lavalle” y “Dispape” (v. Adjunto 33921/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cuatro (4.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, todas se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas y de una comparación económica entre ellas surge que la propuesta de “Dispape” de Rosana Rinaldi respecto de los renglones 1, 2 y 5, la oferta de “Centro Lavalle” de Dante Akselrad en relación a los renglones 3 y 4 y la propuesta de Power Graphic S.R.L. para los renglones 6 y 7, resultan ser las más convenientes a los intereses de este Organismo (v. Cuadro Comparativo de Ofertas en Adjunto 33924/19).

Que en consonancia con lo actuado, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial con especial ahínco en el correcto desarrollo de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente, a fin de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 747/2019, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012 y acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma de setenta y siete mil setenta pesos (\$77.070,00) IVA incluido para la impresión y provisión de quinientas (500.-) bolsas de friselina (Renglón 1), trescientos (300.-) blocks de notas (Renglón 2) y tres (3.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 5); con “Centro Lavalle” de Dante Akselrad por la suma de treinta mil ciento veintinueve pesos (\$30.129,00) IVA incluido para la impresión y provisión de cien (100.-) capetas con broche y porta lapicera (Renglón 3) y cien (100.-) programas (Renglón 4); y con Power Graphic S.R.L. por el monto de veintisiete mil novecientos pesos (\$27.900,00) IVA incluido para la impresión y provisión de dieciséis (16.-) banners de mesa (Renglón 6) y la realización y provisión de dos (2.-) carteles/figuras corpóreos (Renglón 7). Ello, conforme las especificaciones remitidas en las Invitaciones a Cotizar obrante en los Adjuntos 33409/19, 33602/19 y 33647/19 y en las Ofertas anejadas en el Adjunto 33878/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección del Centro de Planificación Estratégica para que provea a las firmas que resulten adjudicatarias en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi para la impresión y provisión de quinientos (500.-) bolsas de friselina (Renglón 1), trescientos (300.-) blocks de notas (Renglón 2) y tres (3.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 5), por la suma total de setenta y siete mil setenta pesos (\$77.070,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en los Adjuntos 33409/19, 33602/19 y 33647/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 33878/19.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión y provisión de cien (100.-) capetas con broche y porta lapicera (Renglón 3) y cien (100.-) programas (Renglón 4), por la suma total de treinta mil ciento veintinueve pesos (\$30.129,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en los Adjuntos 33409/19, 33602/19 y 33647/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 33878/19.

Artículo 3º: Autorícese el gasto con la firma Power Graphic S.R.L. para la impresión y provisión de dieciséis (16.-) banners de mesa (Renglón 6) y la realización y provisión de dos (2.-) carteles/figuras corpóreos (Renglón 7), por la suma total de veintisiete mil novecientos

pesos (\$27.900,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en los Adjuntos 33409/19, 33602/19 y 33647/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 33878/19.

Artículo 4º: Dese intervención a la intervención a la Dirección del Centro de Planificación Estratégica para que provea a las firmas adjudicatarias del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las adjudicatarias del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección del Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires